



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°100-2024-MPGCH

Cascas, 30 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A; el Informe N°992-2024-MPGCH-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, que señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en este contexto constitucional y legal los gobiernos locales están facultados, entre otros aspectos, para aprobar su organización interna y su funcionamiento, en sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y específicamente en lo que prescribe el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional;

Que, en sujeción a la norma indicada la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, decidió actualizar el Instrumento de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para adecuar la gestión administrativa de la entidad pública, como documento que ordena las funciones a su cargo, definiendo su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, debiendo a su vez, tener una vigencia que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2 que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: "Reglamento de Organización y Funciones ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en Su artículo 46 "Aprobación o modificación del ROF", indica en su numeral 46.2 que,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

"La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. EL contenido de dicho informe varía de acuerdo con el Supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";

Que, mediante el D.S. 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo 054-2018-PCM; establece en su Artículo 52 Publicación del ROF, el procedimiento de publicación de la aprobación del ROF, en el cual de acuerdo al numeral 52.1, establece que, Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, Publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional; y de acuerdo al numeral 52.2 se establece que, en el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, de fecha 31 de octubre del 2023, la misma que establece en su

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica y de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – La Libertad, que consta de 02 Títulos, 06 Capítulos, 35 artículos y 01 anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal,

Que, la modificación estructural efectuada por el Reglamento de Organización y Funciones, se sujeta a la Ley de Modernización de la Gestión Pública y los Lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo y cuenta con opinión técnica favorable de la Secretaría de Gestión Pública, Presidencia del Consejo de Ministros, que ha comunicado mediante Oficio N° D003434-2023-PCM-SGP, de fecha 13/10/2023, que la Municipalidad Provincial de Gran Chimú ha elaborado la propuesta de su ROF en base al modelo 4 de la Norma Técnica y que de acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad, resulta viable la estructura orgánica propuesta.

Que, mediante Informe N°992-2024-MPGCH-OPP, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pronuncia favorablemente a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, ya que éste cumple con los requisitos establecidos, teniendo como finalidad mejorar el funcionamiento de las entidades del estado, en aras de lograr mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios públicos, es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

por esta razón que es necesario la implementación de las Unidades funcionales del ROF de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Implementación de Unidades Funcionales del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – La Libertad, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las citadas Unidades Funcionales desarrollen sus funciones según el Sistema Administrativo que le corresponda desarrollar, descritas en el Anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con la publicación de la presente Resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE